



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**



LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS

REGLAMENTO INTERNO

DISPOSICIONES GENERALES.

1. El presente reglamento rige para todos los usuarios que hagan uso del espacio, materiales y/o equipos del laboratorio de Tecnologías Limpias.
2. Además de tener en cuenta el presente reglamento interno se debe cumplir el reglamento general de Laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas.
3. Antes de iniciar cada practica que involucre el uso de equipos y/o materiales, se debe entregar el carné (carnet) de identificación.
4. Para solicitar el espacio, materiales y/o equipos, fuera de los bloques de clase establecidos, se debe consultar y agendar con anterioridad la disponibilidad de los mismos.
5. Dicha solicitud debe llevar el aval del docente encargado de la asignatura o del director del laboratorio.
6. El préstamo de equipos y/o materiales fuera del espacio, debe contar con la autorización del docente encargado de la asignatura, director del laboratorio y coordinación de laboratorios.

INSTALACIONES.

7. Es **OBLIGATORIO**, el uso de Bata.
8. Se prohíbe **FUMAR, INGERIR e INTRODUCIR**, alimentos y bebidas.
9. Se prohíbe permanecer en el espacio después de terminada la práctica y/o actividad.
10. Se prohíbe el ingreso de personas ajenas a las prácticas establecidas.
11. Se debe dejar el espacio utilizado durante la práctica o actividad en perfecto estado al término de las mismas.
12. Evite en lo posible el uso inadecuado de los bienes, equipos e instalaciones.

EQUIPOS.

13. Revise cuidadosamente el equipo y/o material suministrado (si éste presenta inconsistencias informe inmediatamente al auxiliar).
14. Previo al inicio de cada práctica y/o actividad el estudiante debe contar con una guía de laboratorio o práctica de clase.
15. Se prohíbe el uso de equipos y/o materiales que no estén dentro del desarrollo de la práctica establecida.
16. Antes de conectar cualquier equipo que requiera flujo eléctrico de la red, revise las conexiones tanto del equipo como de la red.
17. Al término de cada actividad desconecte el equipo del flujo eléctrico.
18. Al terminar cada práctica, deje en su lugar conexiones, terminales, herramientas, mangueras y baterías.

SANCIONES.

19. El usuario que dañe, deteriore o destruya, el material, equipos, mobiliario o instalaciones del laboratorio, deberá repararlo o reponerlo sin perjuicio según lo establecido en los **ARTICULOS 18 y 19 CAPITULO IV, RESOLUCIÓN 394** de Octubre del 2006, **ACUERDO 003** de Agosto del 2006.

TRANSITORIO.

- I. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento interno será informada y solucionada con el Director del Laboratorio en conjunto con la Coordinación del mismo.

RESPETESE Y CUMPLASE.